INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE
Nº 02/2016

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLOGICOS PARA EL IPS"

CONVENIO MODIFICATORIO
ANEXO Nº 1

CONTRATO N° 281/2016

FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A

AÑO 2017

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO Nº 281/2016

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de Julio del año 2.017 el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logísticas, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco C.I. N° 914.759**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y por otra, la firma **FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. (FAPASA)**, con RUC Nº 80006276-0, domiciliada en la Avda. Aviadores del Chaco Nº 3100 casi Chacoré, (Asunción - Paraguay), representada por el Señor **Francisco Javier FERREIRA**, con Cédula de Identidad Nº 1.776.709, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 111, de fecha 25 de agosto de 2015, pasada ante el Esc. Lorenzo N. Livieres B., inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato Nº 281/2016, suscripto en fecha 03 de Agosto de 2016, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº 063-034/16 de fecha 21 de Julio de 2016, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **Licitación Pública Nacional – SBE Nº 02/16, "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS"**, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían el Contrato Nº 281/2016, suscripto en fecha 03 de Agosto de 2016, estableciendo un incremento del servicio adjudicado por medio de la Resolución Nº 063-034/16 de fecha 21 de Julio de 2016, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La Ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 049-007/17 de fecha 18 de Julio de 2017.-

Las características de los servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la **Licitación Pública Nacional – SBE Nº 02/16, "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS"**, conforme al siguiente cuadro:

FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.

Lote	Nº Item	Cód.	Cód. Cat.	Cód. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Máxima	Precio Unitario C/IVA	Precio Total C/ IVA	Cantidad Ampliada	Precio Total Ampliado C/ IVA
40	1	10665	51201809	9999	LENALIDOMIDA	10 MG	CAPSULA	UNIDAD	UNIDAD	REVLIMID 10	URUGUAY	2.835	2.091.710	5.929.997.850	141	294.931.110
41	1	10690	51201809	9999	LENALIDOMIDA	25 MG	CAPSULA	UNIDAD	UNIDAD	REVLIMID 25	URUGUAY	3.150	2.171.428	6.839.998.200	210	455.999.880
															G.	750.930.990

Monto Total Ampliado: G. 750.930.990.- (Guaraníes Setecientos cincuenta millones novecientos treinta mil novecientos noventa), IVA INCLUIDO.

SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

Farmacéutica Paraguaya S.A.
Francisco Javier Ferreira
APODERADO

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 281/2016

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Por Memorándum DCP/DPR/PR2 N° 5554/17, de fecha 28 de Junio de 2017, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Dpto. de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido pedido afecta el Rubro 350 "Productos e Instrumentales, Químicos y Medicamentos" Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2017, por la suma de G. 750.930.990.- (Guaraníes Setecientos cincuenta millones novecientos treinta mil novecientos noventa), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1802/17, para la ampliación del Contrato N° 281/2016 suscripto con la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.; en el marco de la LPN SBE N° N° 02/16, "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS".-

QUINTA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original, quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por dos (2) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

POR LA CONTRATISTA	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Farmacéutica Paraguaya Francisco Javier Ferré APODERADO	Econ. Armando Rodríguez Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística Abog. Benigno López Benítez Presidente Instituto de Previsión Social